

Resolución N° 1520/017

Montevideo, 18 DIC. 2017

**Visto:** la Licitación Pública N° 55/2017 por la cual se convoca a cooperativas de trabajo para proveer un servicio de choferes y auxiliar de lavadero para el Ministerio de Desarrollo Social;-----

**Resultando:** I) que con fecha 30 de octubre de 2017 la Directora General del Ministerio de Desarrollo Social autorizó el citado llamado a Licitación Pública, con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, designándose a los integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones encargada de evaluar las propuestas que se presentaran a la misma;-----

II) que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 51 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (Decreto N° 150/012), se publicó la Licitación Pública en el Diario Oficial, en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, en la página web institucional [www.mides.gub.uy](http://www.mides.gub.uy) y para una mayor difusión se efectuaron las publicaciones en las revistas especializadas en compras Guía Total y Contacto;-----

III) que del acta de apertura de ofertas, la cual tuvo lugar el 29 de noviembre de 2017, en la sede del Ministerio de Desarrollo Social, siendo las 11 horas, surge que se presentó una única oferta perteneciente a la "**Cooperativa de Choferes y Funcionarios Auxiliares (COCHOFA)**";-----

IV) que la mencionada Comisión, según dictamen de fecha 30 de noviembre de 2017, procedió a analizar la oferta según los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sugiriendo adjudicar la Licitación Pública N° 55/2017 a la "**Cooperativa de Choferes y Funcionarios Auxiliares (COCHOFA)**";-----

**CONSIDERANDO:** I) que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales establecidos por el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (Decreto N° 150/012) para el procedimiento de Licitación Pública;-----

II) que el numeral "**8. TRANSFERENCIA DE FONDOS**" del Pliego de Bases y Condiciones establece que: "**El presupuesto total del llamado asciende a la suma de hasta \$ 49.702.258 (pesos uruguayos cuarenta y nueve**

millones setecientos dos mil doscientos cincuenta y ocho) IVA incluido correspondiente **hasta 12.688 jornales y hasta 6300 horas extras** en el plazo de 18 meses.”;-----

III) que la mencionada Cooperativa, en su propuesta expresa (fojas 24): “La cantidad de jornales que se deberán cumplir en el período de contratación (18 meses) será de **hasta 12.688 jornales y hasta 6.300 horas extras**. El valor hora de la oferta correspondiente al período señalado en el Pliego, de (18) dieciocho meses, asciende a **\$ 477,93 (pesos uruguayos cuatrocientos setenta y siete con 93/100) IVA incluido**. El total cotizado para el período señalado por hasta 30 choferes y dos auxiliares es de hasta **\$ 48.450.332 (pesos uruguayos cuarenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta mil trescientos treinta y dos) IVA incluido**;-----

IV) que corresponde apartarse del dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de fecha 30 de noviembre de 2017, en virtud de que existe una incongruencia entre el **monto final cotizado por la Cooperativa** (\$ 48.450.332 IVA incluido) y el **valor hora de la oferta correspondiente al período de contratación** (\$ 477,93 IVA incluido), ya que al multiplicar el mismo por los 12.688 jornales y 6.300 horas extras exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se estaría sobrepasando el presupuesto máximo de **\$ 49.702.258** (pesos uruguayos cuarenta y nueve millones setecientos dos mil doscientos cincuenta y ocho) IVA incluido, establecido por la Administración para la presente contratación;-----

V) que al amparo de lo dispuesto por el artículo 33 literal C) numeral 2) y 68 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F. Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012), la administración entiende pertinente desestimar la oferta presentada por la “**Cooperativa de Choferes y Funcionarios Auxiliares (COCHOFA)**” y habilitar el procedimiento de Compra Directa por Excepción con bases y especificaciones idénticas a las del procedimiento fracasado;-----

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la citada normativa;---

**LA DIRECTORA GENERAL  
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
RESUELVE:**

- 1º) Desestimar la propuesta presentada por la "Cooperativa de Choferes y Funcionarios Auxiliares (COCHOFA)" en virtud de lo expresado en los Considerando II), III) y IV) del presente acto administrativo.-----
- 2º) Autorizar el procedimiento de Compra Directa por Excepción con bases y especificaciones idénticas a las del procedimiento fracasado.-----
- 3º) Comuníquese, notifíquese, publíquese.-----



E.C. GRACIELA MAZZUCHI  
Directora General  
Ministerio Desarrollo Social